



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

0,00	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
Fecha:	19 DE NOVIEMBRE DE 2018
Número:	46/2018
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
Miembros que no asisten	D. José Rafael Sáez Sánchez
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 13,30 horas del día 19 de noviembre de 2018, celebra sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Ratificación de la urgencia de la sesión.**
- 2. Contratación: Procedimiento Abierto, con carácter de urgencia, para la ejecución de la obra de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial Santa Fe de Novelda”: clasificación de las ofertas presentadas y requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa.**

El Secretario advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia de la sesión queda ratificada por unanimidad de los presentes, debido a la premura del plazo para la ejecución de la obra objeto de esta convocatoria y del cumplimiento de los requisitos de la subvención que tiene concedida por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de la Generalitat Valenciana.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO:

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA OBRA CONSISTENTE EN “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SANTA FE DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación de las obras de “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial Santa Fe” cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 137.500 euros euros, I.V.A. incluido.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) y B) de fechas 24 y 29 de octubre de 2018.

1. D., en representación de ESDAL ,S.L., por el precio de 131.890 €, I.V.A. incluido, ofrece el total de las dos mejoras establecidas.
2. D., en representación de RIEGOSA-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L., por el precio de 113.235,28 € I.V.A. incluido, ofrece la realización de las dos mejoras establecidas.
3. D., en representación de Categor Obras y Proyectos, S.L., por el precio de 129.263,74 € I.V.A. incluido, ofrece la realización de las dos mejoras establecidas.
4. D., en representación de HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L., por el precio de 131.769,00 € I.V.A. incluido, ofrece la realización de las dos mejoras establecidas.
5. D., en representación de CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L. por el precio de 129.995,40 €, I.V.A. incluido, ofrece la realización de las dos mejoras establecidas.
6. D., en representación de la U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.L. y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L. por el precio de 120.931,25 € I.V.A. incluido, ofrece la realización de las dos mejoras establecidas.
7. D., en representación de MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. por el precio de 130.680,00€, I.V.A. incluido, ofrece la realización de las dos mejoras establecidas.

Resultando que según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 31 de octubre se pone de manifiesto que la oferta n.º 2 podría considerarse como baja desproporcionada y, por tanto, se reúne la Mesa de contratación, con fecha 29 de octubre, para solicitar información a la misma y que justifique su oferta económica.

Visto que con fecha 8 de noviembre se presentó escrito de Riegosa-Riegos del Vinalopó, S.L. renunciando a la presentación de la oferta, al no poder justificar la misma, ya que ha cometido un error, por lo que el director de la obra vuelve a emitir informe de valoración del resto de las ofertas, excluyendo por tanto a la oferta número 2.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Resultando que la mesa de contratación, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2018, a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de noviembre de 2018, concede las puntuaciones que a continuación se indican y propone a la Junta de Gobierno Local clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y requerir a la oferta n.º 6, al haber obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Plica nº	Oferta Económica Puntuación	Mejoras Puntuación	Puntuación Total
1	6,77	80	86,77
3	9,94	80	89,94
4	6,92	80	86,92
5	9,06	80	89,06
6	20,00	80	100,00
7	8,23	80	88,23

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la oferta N.º 2 presentada por RIEGOSA-RIEGOS DEL VINALOPÓ, S.L., manifestada en su escrito de 8 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 16 de noviembre de 2018, a la vista de los informes del Técnico Municipal, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

Ofertas	Oferta Económica Puntuación	Mejoras Puntuación	Puntuación Total
U.T.E. Mediterráneo de obras y Asfaltos, S.L y JEYDA, S.L.	20,00	80	100,00
Categor Obras y Proyectos, S.L.	9,94	80	89,94
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	9,06	80	89,06
MAINCO, linfr. Y medio ambiente, S.L.	8,23	80	88,23
HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.	6,92	80	86,92
ESDAL ,S.L	6,77	80	86,77

CUARTO.- Requerir a la oferta n.º 6 presentada por D., en representación de la U.T.E. Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. y Jeyda Electricidad, S.L., por el precio de 120.931,25 € I.V.A incluido, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Además, se deberá aportar también, certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.
- Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5 % del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el valor añadido, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.
- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del Contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 13'45 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia